

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE AGONCILLO

Notificación de Orden de Ejecución

III.C.819

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958, se notifica a D.Gregorio Valle García, con último domicilio conocido en Logroño, calle Gonzalo de Berceo 16, la presente orden de ejecución a través de esta publicación oficial debido a que las comunicaciones enviadas por correo no han sido atendidas.

Con fecha 4 de febrero de 1993 que dictada por esta Alcaldía la siguiente resolución:

Habiendo tenido conocimiento esta Alcaldía, en virtud del ruego formulado al respecto, en la Sesión Ordinaria del Pleno de la Corporación de fecha 1 de Febrero de 1.993, por la Concejala D^a María García Adell, y posteriormente comprobado por los servicios competentes, de que en la Calle La Oficina, a la altura del nº 13, se hallan depositados escombros procedentes de las obras que se efectúan para la construcción de catorce viviendas, en virtud de la licencia municipal concedida con fecha 6 de Mayo de 1.991.

Teniendo en cuenta que ello representa, además de una indudable molestia para los usuarios de dicha vía pública, un claro incumplimiento de la normativa vigente, fundamentalmente recogida en los artículos 21.1., 245 de la vigente Ley del Suelo y 10 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística.

En virtud de todo lo anterior esta Alcaldía, en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

Primero: Ordenar a D. GREGORIO VALLE GARCIA que en el improrrogable plazo de diez días, proceda a retirar los escombros existentes en las inmediaciones del edificio en construcción para catorce viviendas ubicado entre las calles La Oficina y Avenida del Polideportivo, dejando limpia y expedita la vía pública.

Segundo: Apercibir a D. GREGORIO VALLE GARCIA de que transcurrido el referido plazo, sin realizar lo ordenado, se incoará el pertinente expediente sancionador, procediéndose a la ejecución subsidiaria de los trabajos necesarios, a su costa.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, previo al contencioso-administrativo a interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuere dentro de un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición.

Con independencia de lo anterior se podrá utilizar cualquier otro recurso que crea conveniente.

Agoncillo, a 7 de abril de 1993.— El Alcalde, Pablo LLanos García.

AYUNTAMIENTO DE ALBERITE

Aprobación inicial del Presupuesto para 1993

III.C.839

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi Presidencia el Presupuesto General de este Municipio, formado para el ejercicio de 1993, y sus Bases de ejecución, así como el catálogo, relación de puestos de trabajo, que integran la plantilla, con sus retribuciones, de conformidad con los artículos 112, número 3, de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Se expone al público en la Secretaría municipal por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente hábil al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

El Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si al término del período de exposición no se hubieran presentado reclamaciones; conforme dispone el artículo 150, número 1, de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre.

Alberite, 13 de abril de 1993.— El Alcalde, Rafael Ponce de León Ruiz-Navarro.

AYUNTAMIENTO DE ANGUIANO

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1993

III.C.821

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 2 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio, se pone en conocimiento de los contribuyentes, que, elaborada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio de 1993, queda expuesta al público, en la Secretaría Municipal, a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, contado a partir de la publicación del presente en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra la inclusión de un sujeto pasivo en la Matrícula, así como su exclusión o la alteración de cualquiera de los datos, cabe interponer recurso de reposición ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja en el plazo de quince días hábiles, contados desde el día inmediato siguiente al del término del período de exposición pública de la matrícula, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de La Rioja, en el mismo plazo, de conformidad con lo previsto en el art. 3, apartado 1, del R.D. que antecede.

Anguiano, a 5 de Abril de 1993.— El Alcalde, Alejandro Sedano LLaria.

AYUNTAMIENTO DE ALCANADRE

Exposición pública de la Matricula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio de 1993

III.C.820

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el artículo 2 y 3 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1.993 durante quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente del término del período de exposición pública de la matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Alcanadre, 31 de Marzo de 1993.— El Alcalde, Félix Rodríguez Muro.

AYUNTAMIENTO DE ARENZANA DE ABAJO

Aprobación de Cuentas Generales de 1992

III.C.840

Presentadas las Cuentas y Estados correspondientes al ejercicio de 1992, enumerados en la Regla 230 de la Instrucción de Contabilidad del Tratamiento Especial Simplificado para Entidades Locales de población inferior a 5000 habitantes, con sus justificantes y dictámenes, quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días a fin de que durante los mismos y ocho siguientes los interesados puedan presentar las reclamaciones, reparos y observaciones, todo ello en cumplimiento de cuanto se dispone en el art. 193.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre.

Arenzana de Abajo a 12 de Abril de 1993.— El Alcalde, Martín Mateo Hernández.

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio de 1993

III.C.823

En la Intervención de esta Entidad Local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85 de 2 de abril, y 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público, a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio 1993, aprobado inicialmente por la Corporación en Pleno, en sesión celebrada el 5 de Abril de 1993.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 39/88 citada a que se ha hecho referencia, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 151 podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites.

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el Boletín